

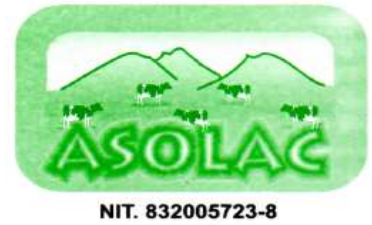
**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS  
NUMERAL 13, PARÁGRAFO 2° DEL ARTÍCULO 364-5 DEL ESTATUTO  
TRIBUTARIO**

El suscrito **OSCAR MAURICIO HERNÁNDEZ BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.396.634**, en calidad de **Representante Legal** de la **ASOCIACIÓN LECHERA Y AGROPECUARIA DE SUESCA – ASOLAC**, identificada con NIT **832.005.723-8**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en el municipio de Suesca, Cundinamarca, en cumplimiento de lo ordenado en el **numeral 13 del parágrafo 2° del artículo 364-5 del Estatuto Tributario**, en concordancia con el artículo 1.2.1.5.1.2 del Decreto 1625 de 2016 (adicionado por el Decreto 2150 de 2017), y con el fin de radicar ante la DIAN la solicitud de **calificación como entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y Complementarios**,

**CERTIFICO QUE:**

1. ASOLAC es una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), legalmente constituida mediante Acta de constitución No 001 en el año 2000, con personería jurídica No S0012175 de la cámara de comercio de Bogotá, y se encuentra vigente y en pleno funcionamiento a la fecha de la presente certificación.
2. El objeto social principal de ASOLAC corresponde al desarrollo de una actividad meritoria de las enunciadas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, específicamente relacionada con el fomento, desarrollo y fortalecimiento del sector lechero y agropecuario del municipio de Suesca y su zona de influencia, actividad que es de interés general y a la cual tiene acceso la comunidad, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del parágrafo 1° del artículo 359 del Estatuto Tributario.
3. Los aportes efectuados por los asociados a ASOLAC no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni durante su existencia ni en el momento de su disolución y liquidación.

**ASOCIACIÓN LECHERA Y  
AGROPECUARIA DE SUESCA  
VEREDA OVEJERAS, SUESCA  
CUNDINAMARCA  
CEL: 320 272 23 33  
E-MAIL: asolac@hotmail.com**



4. Los excedentes o beneficios netos que llegare a obtener ASOLAC no son ni serán distribuidos, bajo ninguna modalidad, ni de manera directa ni indirecta, durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, de conformidad con el artículo 356-1 del Estatuto Tributario.
5. En caso de que ASOLAC llegare a generar excedentes en el respectivo período gravable, estos serán destinados en su totalidad al desarrollo de su objeto social y de la actividad meritoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 358 del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios.
6. Los cargos directivos y de administración de ASOLAC se encuentran debidamente identificados en los estatutos y/o actas del máximo órgano de dirección de la entidad, y no existe entre sus miembros contribuyentes que, de forma individual o conjunta, tengan derecho a participar de los excedentes de la entidad, en los términos del artículo 364-3 del Estatuto Tributario.
7. ASOLAC ha dado y dará cumplimiento a las obligaciones de registro, actualización y publicidad de la información señaladas en el artículo 364-5 del Estatuto Tributario y en el Decreto 1625 de 2016 (Título 1, Capítulo 5), en particular el diligenciamiento del registro web ante la DIAN una vez sea calificada en el Régimen Tributario Especial.
8. A la fecha de expedición de la presente certificación, ASOLAC cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario (artículos 356 a 364-6) y por el Decreto 1625 de 2016, para efectos de solicitar su calificación en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y Complementarios.

De conformidad con lo señalado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN para el trámite de calificación, no es necesario adjuntar declaración de renta a la presente certificación, por tratarse de una solicitud de ingreso y no de un proceso de permanencia o actualización en el Régimen Tributario Especial.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, con destino a la Unidad

**ASOCIACIÓN LECHERA Y  
AGROPECUARIA DE SUESCA  
VEREDA OVEJERAS, SUESCA  
CUNDINAMARCA  
CEL: 320 272 23 33  
E-MAIL: asolac@hotmail.com**



NIT. 832005723-8

Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para efectos de dar cumplimiento al numeral 13 del párrafo 2° del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, en el marco del trámite de solicitud de calificación en el Régimen Tributario Especial.

Se firma en Suesca, a los 26 días del mes de agosto de 2026.

---

**OSCAR MAURICIO HERNÁNDEZ BENAVIDES**

C.C. No. 80.396.634

Representante Legal

ASOCIACIÓN LECHERA Y AGROPECUARIA DE SUESCA – ASOLAC

NIT: 832.005.723-8

**ASOCIACIÓN LECHERA Y  
AGROPECUARIA DE SUESCA  
VEREDA OVEJERAS, SUESCA  
CUNDINAMARCA  
CEL: 320 272 23 33  
E-MAIL: asolac@hotmail.com**